

Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre después del 15 de diciembre de 1978,

Reafirmando las disposiciones de su resolución 186 (1964) de 4 de marzo de 1964 y otras resoluciones pertinentes,

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, establecida en virtud de la

resolución 186 (1964), por un nuevo período que expirará el 15 de junio de 1979;

2. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad al corriente de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 31 de mayo de 1979.

*Aprobada en la 2107a. sesión por 14 votos contra ninguno*⁵⁴.

⁵⁴ Un miembro (China) no participó en la votación.

LA SITUACION EN NAMIBIA⁵⁵

Decisiones

En su 2082a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes de Angola, Benin, Malí, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica y Sudán a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Namibia".

En la misma sesión, el Consejo decidió también enviar una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, integrada por el Presidente y los tres Vicepresidentes de ese órgano.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a solicitud de los representantes del Gabón, Mauricio y Nigeria⁵⁶, enviar una invitación al Sr. Sam Nujoma en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

Tomando nota de la propuesta relativa a un arreglo de la situación en Namibia que figura en el documento S/12636 de 10 de abril de 1978⁵⁷,

1. *Pide* al Secretario General que nombre un Representante Especial para Namibia a fin de garantizar la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres celebradas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas;

2. *Pide además* al Secretario General que presente cuanto antes un informe que incluya sus recomendaciones respecto de la puesta en práctica de la propuesta de arreglo de la situación en Namibia de acuerdo con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad;

3. *Insta* a todos los interesados a que hagan cuanto esté a su alcance a fin de que Namibia logre la independencia en la fecha más próxima posible.

Aprobada en la 2082a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Resolución 432 (1978)

de 27 de julio de 1978

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 385 (1976) de 30 de enero de 1976 y 431 (1978) de 27 de julio de 1978,

Reafirmando en particular las disposiciones de su resolución 385 (1976) referentes a la integridad territorial y la unidad de Namibia,

Tomando nota del párrafo 7 de la resolución 32/9 D de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1977, en el que la Asamblea declara que Walvis Bay es parte integrante de Namibia,

⁵⁷ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978.

Resolución 431 (1978)

de 27 de julio de 1978

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 385 (1976) de 30 de enero de 1976,

⁵⁵ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976.

⁵⁶ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978, documento S/12794.*